

VISTO:

La resolución R-DNAT-2016-2325 – relacionada al Contrato de Locación de Servicios de la Lic. Isabel Cornejo para el desarrollo del Proyecto “Incorporación del uso sostenible de la biodiversidad en las prácticas de producción de pequeños productores para proteger la biodiversidad en los bosques de alto valor de conservación en las ecorregiones Bosque Atlántico, Yungas y Chaco” (Proyecto PNUD ARG 15/G53); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario salvar el error material involuntario cometido en la misma, sólo en lo relacionado al número correcto de expediente.

Que dicha corrección se efectúa en el marco reglamentario previsto por el Art. 101 del Decreto 1759/72 “Reglamento de Procedimientos Administrativos”.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Salvar el error material cometido en la Resolución R-DNAT-2016-2325 obrante a fs. 2/6, sólo en lo relacionado al número correcto de Expediente, en el marco reglamentario previsto por el Art. 101 del Decreto 1759/72 – Reglamento de Procedimientos Administrativos, dejando establecido lo siguiente:

- DONDE DICE: Expediente N° 11.084/2016
- CORRESPONDE QUE DIGA: Expediente N° 11.098/2016

ARTÍCULO 2°. Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a la Lic. Isabel Cornejo y siga a Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.
fav.


FELIX ANGEL VERGARA
a/c. Dirección Gral. Administrativo Económica
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA MATILDE KIRSCHBAUM
Decana
Facultad de Ciencias Naturales